



RESOLUCIÓN No. 82
(31 de octubre de 2017)

Por medio de la cual se hace un nombramiento dentro del nivel administrativo en la Sede Principal de la Universidad Santo Tomás.

El Rector General de la Universidad Santo Tomás, en ejercicio de sus funciones, en especial las señaladas en el artículo 24, numeral 8 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 81 del Estatuto Orgánico de la Universidad Santo Tomás, el Decano de Facultad es la autoridad responsable del desarrollo académico de los programas que determinan la existencia de las Facultades.

Que de conformidad con el artículo 83 del mismo Estatuto, para ser Decano de Facultad se requiere poseer título universitario en la misma área de conocimiento del programa que dirige, título universitario, mínimo de maestría, conexo con su profesión, reconocida idoneidad moral, ética, pedagógica y profesional y tener tres (3) años, por lo menos de práctica docente universitaria, o reconocida trayectoria universitaria en cargos de dirección académica o administrativa universitaria.

Que en cumplimiento de las funciones que le asignan los artículos 24 y 82 del Estatuto Orgánico, el Consejo Superior en sesión del 30 de octubre de 2017, dio su opinión favorable respecto del nombramiento del Ingeniero Ambiental y Magister en Ciencias Ambientales, Duvan Javier Mesa Fernández, como Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental, de la Sede Principal de la Universidad Santo Tomás.

Que el Ingeniero Ambiental, Duvan Javier Mesa Fernández es Magister en Ciencias Ambientales y cumple con los demás requisitos previstos para el cargo, establecidos en el Estatuto Orgánico.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar al Ingeniero Ambiental y Magister en Ciencias Ambientales, **Duvan Javier Mesa Fernández**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.628.936 de Bogotá, **Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental**, de la Sede Principal de la Universidad Santo Tomás, para un tercer periodo estatutario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento que por el presente acto administrativo se formaliza tiene vigencia a partir del 01 de noviembre de 2017, y finaliza el 31 de octubre de 2019. La naturaleza del vínculo con la Universidad y la duración en el cargo se sujeta por lo estipulado en el contrato suscrito por las partes, que perfecciona el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Expedida en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de octubre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

El Rector General,

Fr. Juan Ubaldo LÓPEZ SALAMANCA, O.P

El Secretario General,

Héctor Fabio Jaramillo Santamaría

